



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
09 NOV 2020	
Recibido.....	707.....Hs.
Exp. N°.....	41059.....C.D.

La Legislatura de la Provincia de Santa Fe  
sanciona con fuerza de  
LEY

### AYUDA A KIOSKOS, ALMACENES Y POLI RUBROS DE LA PROVINCIA

Artículo 1. Implementar medidas para auxiliar a kioscos, almacenes y poli rubros de la provincia de Santa Fe afectados por las consecuencias económicas de la pandemia Covid 19.

Artículo 2. La Empresa Provincial de la Energía financiará sin interés las deudas contraídas en las boletas del servicio eléctrico a partir de marzo de 2020.

Artículo 3. Establecer una exención impositiva para aquellos kioscos, almacenes y poli rubros que mantuvieron sus comercios abiertos por encontrarse exceptuados desde el inicio del período del “aislamiento social preventivo obligatorio”.

Artículo 4. Implementar créditos a tasa cero de parte del Nuevo Banco de Santa Fe para gastos de alquileres, pago de salarios y aportes de empleadas/os. El monto del crédito estará sujeto a correspondiente demostración de gastos y el impacto en ventas en el rubro y será devuelto por cada adjudicatario, a partir del mes de enero del año 2021

Artículo 5. Eximir a los mismos del pago de Ingresos Brutos a kioscos, almacenes y pymes durante el periodo 2020.

Artículo 6. Reforzar el cumplimiento del DNU 320/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, “Alquileres” de fecha 29/03/2020, apuntando en particular a los ART.3° “PRÓRROGA DE CONTRATOS”; ART.4° “CONGELAMIENTO DE PRECIOS DE ALQUILERES” y ART.6° “DEUDAS POR DIFERENCIA DE PRECIO”.

Artículo 7. Constituir una “Red Provincial de productos regionales” para el abastecimiento a estos comercios de mercadería elaborada en la región, generando empleo a productoras/es locales y llevando a comercios producción de calidad a bajo costo.

Carlos del Frade.

Diputado Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los kioscos, almacenes y poli rubros cumplen un rol social determinante en nuestra provincia. Según se informa a esta banca de parte de la “Cámara de Almaceneros y Kiosqueros de Santa Fe”, existen en la ciudad capital de la provincia, unos 3.200 kioscos y almacenes. El 60% del empleo que genera es de tipo “familiar” y posibilitan el trabajo de unas 8 mil personas, la inmensa mayoría accediendo a este como su “primer empleo”. Se encuentran distribuidos geográficamente por toda la ciudad y son el comercio de cercanía para muchísimas familias.

Durante el período de “aislamiento social preventivo obligatorio”, decretado por Presidencia de la Nación el 20 de marzo del corriente año, se encontraron exceptuados y fueron implementando protocolos de cuidados, de higiene y seguridad propios y de sus clientes. No obstante, el “parate” de circulación de personas ha generado un enorme impacto de caída en sus ventas durante este período. Las estadísticas muestran como el 70% de las ventas de comestibles, alimentos y gaseosas se concentraron en hipermercados y supermercados. El comercio de cercanía en los barrios subsiste (con un 50% de caída de ventas) y el que se encuentra emplazado en lugares de alta circulación de personas hoy se encuentra prácticamente cerrado.

A su vez, sufren la imposición de precios de parte de mayoristas y proveedores que entregan productos con recargas, con “precios máximos” diferentes a los que sí respetan en cada entrega a cadenas de supermercados.

Es fundamental remarcar que este sector del pequeño comercio no es “formador de precio” y su poder de compra siempre se ve afectado ante la presión monopólica de grandes cadenas que ante enormes volúmenes de compra logran bajar así sus costos. En esta relación desigual y desleal es dónde debe concentrarse la Secretaría de Comercio de la provincia y las inspecciones municipales habilitadas para un efectivo control del cumplimiento de los precios máximos de referencia.

Las medidas que propone esta banca, buscan ser un auxilio ante la emergencia. Nos hacen llegar las imposibilidades económicas de afrontar gastos altísimos con el impacto de la caída de sus ventas. Esto es con los servicios de luz, alquileres, y los Ingresos Brutos.

Nos parece oportuno recurrir al Banco de Santa Fe como herramienta de financiamiento a Tasas 0% y plazo de gracia para su devolución para el pequeño comercio santafesino. Ante la emergencia sanitaria, económica y social no hay margen para especulación ni ganancia financiera.

Por estos motivos, solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**Carlos del Frade  
Diputado Provincial.**

*2020 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL  
GENERAL MANUEL BELGRANO*

**General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina**